

31006-148

Al contestar cite este número



Radicado No:
202631006000147861

Caucasia, 25 de agosto de 2026

Señora
ANDREA CATALINA VILLEGAS

ANTIOQUIA - CAUCASIA

Asunto: Respuesta derecho de petición con radicado SIM número 1765206512.

Respetada señora Andrea Catalina Viilegas.

En atención a comunicación de derecho de petición en el cual se manifiesta lo siguiente:

“La ciudadana Andrea Catalina Villegas presenta una petición al ICBF para solicitar una explicación institucional sobre la interrupción prolongada del servicio de atención en primera infancia del Hogar Infantil Los Pilluelos, en Cauca, indicando que su hijo de 2 años lleva aproximadamente dos semanas sin recibir atención debido a la falta de continuidad o renovación de la asociación administradora del hogar infantil. Asimismo, manifiesta que esta situación le ha generado afectaciones laborales por ser madre cabeza de hogar y solicita una respuesta de fondo sobre los motivos de la no reapertura y la suspensión del servicio.”

En el marco de nuestras competencias, y con el fin de responder de fondo a su petición le manifestamos que, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, por disposición del Decreto 2388 de 1979 tiene a su cargo la dirección y orientación del Servicio Público de Bienestar Familiar, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del menor necesitado y la garantía de sus derechos.

En atención a la petición presentada ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, mediante la cual manifiesta su preocupación por la interrupción del servicio de atención a la primera infancia en el Hogar Infantil Los Pilluelos, ubicado en el municipio de Cauca, y solicita información respecto de las razones por las cuales no se ha reanudado la atención de su hijo, nos permitimos brindar respuesta de fondo a su solicitud.

En primer lugar, comprendemos la preocupación expresada frente a la interrupción temporal del servicio y las dificultades que esta situación puede generar en la

organización familiar y laboral de los padres, madres y cuidadores de los niños y niñas beneficiarios.

Al respecto, se informa que la suspensión temporal de la atención en el Hogar Infantil Los Pilluelos se presentó con ocasión de la terminación del contrato con el operador que venía prestando el servicio, situación que hizo necesario adelantar el correspondiente proceso administrativo y contractual para garantizar la continuidad de la prestación del servicio mediante un nuevo operador.

Es importante precisar que esta situación no corresponde a la terminación del servicio de atención para los niños y niñas beneficiarios, sino a un proceso de transición derivado del cambio de operador. El ICBF se encuentra adelantando las actuaciones correspondientes para garantizar la continuidad de la atención, de conformidad con los procedimientos establecidos para la contratación y puesta en funcionamiento del nuevo operador.

El Instituto reconoce la importancia de garantizar la atención integral y oportuna de los niños y niñas, así como el impacto que una interrupción temporal puede generar en las familias. Por tal motivo, se realizan las gestiones necesarias para que el servicio pueda ser restablecido en las condiciones requeridas y con las garantías de calidad establecidas por el ICBF.

Finalmente, agradecemos su comprensión frente al proceso administrativo que se encuentra en curso y reiteramos el compromiso del ICBF con la garantía de los derechos de los niños y niñas y con la continuidad de los servicios dirigidos a la primera infancia.

Atentamente,



LUZ ANGELA OSPITIA CORREA

Coordinadora Centro Zonal Bajo Cauca

Proyectó: Keyla Austin Avilez. Contratista, Profesional de seguimiento a la ejecución técnico- Centro Zonal Bajo Cauca